



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ
12/02/2021



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Alcaldía

BANDO

SOBRE EL COVID-19

JUAN CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ, Alcalde-Presidente del EXCMO.
Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez.

HACE SABER

Debido a la situación generada por la evolución del coronavirus, COVID-19 y por el *Resolución del 18/01/2021, de la Consejería de Sanidad, por lo que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Materia de Salud Pública, para la concertación de la expansión de la covid-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Con la Resolución 11/02/2021, de la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha, por la que adoptan Medidas Especiales Nivel 3 en todos los municipios de Castilla-La Mancha.*

Este Ayuntamiento ante la evolución del contagio en nuestro municipio, se cree necesario modificar las medidas propuestas el 18 de Enero del 2021, en Casas de Juan Núñez que aúnen la protección de la salud de los vecinos con la adecuada prestación de los servicios públicos que se prestan en Casas de Juan Núñez.

En dicho marco y en atención a las medidas adoptadas por este Ayuntamiento como Autoridad Sanitaria Municipal, se hace imprescindible, la adopción de medidas de carácter de prevención para la ciudadanía y organizativo, siendo las siguientes:

- 1. AYUNTAMIENTO.** Se restringe el acceso al edificio del Ayuntamiento. La atención al público se prestará principalmente por teléfono, 967405001 o Sede electrónica www.casasjuannunez.es. Cuando sea inevitable acudir al Ayuntamiento se atenderá en la planta primera. Evitando en la medida de lo posible, la aglomeración de personas en la planta primera, en horario de 10 horas a 13 horas de la mañana.
- 2. AUTOCONFINAMIENTO.** Desde el Ayuntamiento se aconseja un **autoconfinamiento**, para aquellas personas que hayan tenido contacto con un posible positivo o positivo, aunque no tengan la llamada de los rastreadores. Recordando que aquellas personas que se salten el confinamiento pueden ser sancionadas.
- 3. REALIZACION DE TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.** Los talleres programados bordados, gimnasia de mayores, Clubes de lecturas y Pilates retomaran su actividad. Se le comunicara a los participantes por los monitores encargados de las actividades.
- 4. CLUB DE JUBILADOS.** Continuara cerrado hasta nuevo comunicado.
- 5. ACTIVIDADES DEPORTIVAS.** Las instalaciones municipales del Pádel podrán retornar a su actividad normal, pero solamente podrán estar dentro de las instalaciones aquellas personas que estén haciendo uso. El Polideportivo únicamente será utilizado por los monitores responsables de actividades deportivas de este ayuntamiento.
- 6. ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL.** Retomaran las actividades de la Escuela Deportiva siendo comunicado por la monitora responsable de la actividad a los participantes.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA K7Z9 TZY4 ZTTP MWDK

bando 12-01-2021 - SEFYCU 2570181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ
12/02/2021



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Alcaldía

7. GIMNASIO MUNICIPAL. Permanecerá cerrado por reforma.

8. ESCUELA DE ADULTOS. Continúa con la actividad con las medidas adoptadas, por el docente encargado de las clases.

9. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. Se retoman las actividades extraescolares por parte del AMPA de la localidad.

10. ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA. Se retoman las clases de la Escuela Municipal de Música, siendo los profesores encargados de transmitirlo a los/las alumnos.

11. BIBLIOTECA MUNICIPAL. La Biblioteca Municipal de nuestro pueblo tendrá un 30% del aforo permitido. Los menores de 8 años deben de ir acompañados de un adulto. Horario de tardes 16 a 20 horas.

12. VENTA AMBULANTE Y MERCADO DEL LOS MIÉRCOLES. Se limitan a la instalación de puestos a 1/3 del previamente establecido, con un distanciamiento de 4 metros.

13. CENTRO MÉDICO. Se recomienda seguir las instrucciones dadas por el personal sanitario del Centro Médico de Casas de Juan Núñez, que son:

1º Los **pacientes que precisen repetición de recetas**, no deben acudir a la consulta, sino que deberán solicitarlo telefónicamente llamando al Centro de Salud.

2º Evitar en estos momentos **consultas** relativas a problemas o cuestiones **que sea posible demorar o retrasar** sin que ello constituya riesgo alguno para el paciente, en este sentido, apelamos al sentido común de los pacientes y usuarios del sistema.

3º. Los **trámites burocráticos** como volante de ambulancia, certificados de dependencia, partes de bajas laborales, etc, serán cumplimentadas **vía telefónica**, 967405088, a estos efectos, se habilita la franja horaria de 8:30 a 10:00 para llamar a la consulta sin necesidad de personarse.

4º. **Evitar** por el momento, **consultas** tanto de médico como de enfermera para solicitar analíticas de rutina, revisiones de agudeza visual, controles de tensión, controles de azúcar.

14. ACTIVIDADES RELIGIOSOS DE AMBITO SOCIAL. Los actos religiosos quedan restringidos con un 40% de su aforo. Los velatorios quedan restringidos un máximo de 6 personas.

15. SERVICIO DE VOLUNTARIADO. Se abre el servicio de voluntariado para todas aquellas personas confinadas en su domicilio y no puedan salir, o personas mayores o vulnerables, que llamen al 687511910 para llevarles la compra o cualquier necesidad que tengan.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA K7Z9 TZY4 ZTTP MWDK

bando 12-01-2021 - SEFYCU 2570181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN CARLOS GÓMEZ GONZÁLEZ
12/02/2021



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NÚÑEZ

NIF: P0202100D

Alcaldía

16. OTRAS MEDIDAS.

a. Locales de Ocio

- En el interior de bares y restaurantes hasta un aforo del 30% y en terraza al 50%. Sin servicio de barra.

- Cierre de bares y restaurantes. Cafeterías y similares a las 21:00 horas.

b. Centros Sociosanitarios

- No se permite visitar los centros sociosanitarios residenciales de personas mayores.

c. Medidas Complementarias

- Tiendas y supermercados a un 30% de su aforo.

- Suspensión de cualquier acto de tipo social.

Todas estas medidas según marca la resolución de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha viernes 12 de Febrero del 2021, y se prolongaran durante 10 días teniendo la posibilidad de ser prorrogadas.

Durante los próximos días se actualizarán estas medidas y recomendaciones. Exigimos **NO** bajar la guardia, ya que es un momento de extrema gravedad de la situación es conveniente el respeto en las medidas de seguridad sanitaria:

- Uso obligatorio de mascarilla.
- Distancia de seguridad entre personas no convivientes.
- Lavado y desinfección de manos con asiduidad.
- Evita las aglomeraciones.
- Limitar reuniones con personas de fuera de nuestro entorno.

Desde el Ayuntamiento continuaremos proporcionando la información al pueblo de manera continua conforme a las órdenes y actuaciones que recibamos.

Desde este Ayuntamiento, confía en la concienciación de la ciudadanía y en el cumplimiento del presente Bando, para que entre todos colaboremos en prevenir, en la medida de lo posible, la expansión del virus salvaguardando especialmente la salud de los Caseros y Caseras más vulnerables.

En Casas de Juan Núñez a 12 de Febrero del 2021

Juan Carlos Gómez González

Alcalde de Casas de Juan Núñez



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AA K7Z9 TZY4 ZTTP MWDK

bando 12-01-2021 - SEFYCU 2570181

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3